Poder Judicial **Nº 38 /2018**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVA S.A., RUC 80037264-6**, domiciliada Padre Casanello N° 2293, de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por **IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA**, con Cédula de Identidad N° 3.525.768, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 66/2017 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" – ID N° 329.364,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 452 de fecha 19 de diciembre de 2017 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del **PROVEEDOR**;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g. La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;
h. Documento del Adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.364.

José Raúl Torres Kirmser

Alternativa S.A.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de las contrataciones del ejercicio fiscal 2018 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. N° 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 66/2017 "ADQUISICIÓN DE CINTA, TINTA Y TÓNER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SBE" – ID N° 329.364,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 261 de fecha 13 de septiembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 452 de fecha 19 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto máximo total es de **G. 1.089.684.328 (GUARANÍES UN MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
26	44103103-002	Tóner para impresora canon LBP5050 Cyan (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	25	50	CANON	JAPON	455.800	22.790.000
27	44103103-002	Tóner para impresora canon LBP5050 Magenta (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	25	50	CANON	JAPON	478.000	23.900.000
28	44103103-001	Tóner para impresora canon LBP5050 Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	60	120	CANON	JAPON	483.292	57.995.040
30	44103103-001	Tóner para impresora CANON LBP 6300.DN 119.Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	50	100	CANON	JAPON	630.900	63.090.000
31	44103103-001	Tóner para impresora Canon MF 6530. C 106 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	25	50	CANON	JAPON	1.019.800	50.990.000
34	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera. FS. 1350 DN TK 132 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	40	80	KYOCERA	JAPON	387.625	31.010.000

Jose Raul Torres Kirmser

Alternativa S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
35	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera. 2810 .TK 137 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	39	78	KYOCERA	JAPON	246.152	19.199.856
40	44103103-001	Tóner para impresora Samsung ML1915. Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	30	60	SAMSUNG	CHINA	690.000	41.400.000
42	44103103-001	Cinta para impresora Epson LQ 590 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	2.300	4.600	EPSON	CHINA	75.997	349.586.200
44	44103103-001	Tóner para impresora Samsung ML 2850-2851 ND negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	130	260	SAMSUNG	CHINA	835.163	217.142.380
45	44103103-001	Tóner Kyocera. Taskalfa 3500i. TK 6307. Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	17	34	KYOCERA	JAPON	691.175	23.499.950
47	44103103-001	Tóner para impresora canon 115 LBP3310 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	45	90	CANON	JAPON	544.443	48.999.870
49	44103103-001	Tóner para multifunción Canon IR ADV 400I GPR 48 Alta Capacidad . 15.000 copias. Negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	6	12	CANON	JAPON	407.499	4.889.988
51	44103103-001	Unidad de Imagen SAMSUNG MLT R 307 negro (original) no genérico No compatible	Unidad	CAJA	15	30	SAMSUNG	CHINA	833.333	24.999.990
52	44103103-001	Tóner para Samsung SL. m4580fx MLT D 303E/XAA negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	3	6	SAMSUNG	CHINA	1.018.333	6.109.998
53	44103103-001	Unidad de imagen SAMSUNG CLT R 303/SEE negro (original) no genérico No compatible	Unidad	CAJA	1	2	SAMSUNG	CHINA	1.200.000	2.400.000
54	44103103-002	Tóner para impresora Samsung CLX. 9201 NA YELLOW modelo CLT. Y809S (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	2	4	SAMSUNG	CHINA	1.000.000	4.000.000
55	44103103-002	Tóner para impresora Samsung CLX. 9201 NA MAGENTA modelo CLT. M809S (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	2	4	SAMSUNG	CHINA	1.000.000	4.000.000
56	44103103-002	Tóner para impresora Samsung CLX. 9201 NA CYAN modelo CLT. C809S (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	2	4	SAMSUNG	CHINA	1.000.000	4.000.000
57	44103103-001	Tóner para impresora Samsung CLX. 9201. NA negro modelo CLT. K809S (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	3	6	SAMSUNG	CHINA	999.166	5.994.996

José Raúl Torres Klrmser

Alternativa S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
58	44103103-001	Unidad de Imagen Samsung CLT R809 negro (original) no genérico No compatible	Unidad	CAJA	1	2	SAMSUNG	CHINA	1.800.000	3.600.000
59	44103103-001	Tóner para impresora Canon LBP250.113 negro (original) no genérico. No compatible	Unidad	CAJA	9	18	CANON	JAPON	900.000	16.200.000
64	44103103-002	Unidad de imagen para impresora Xerox phaser 7760 color Cyan (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	XEROX	USA	3.799.990	15.199.960
65	44103103-002	Unidad de imagen para impresora Xerox phaser 7760 color Yellow (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	XEROX	USA	3.799.990	15.199.960
66	44103103-002	Unidad de imagen para impresora Xerox phaser 7760 color Magenta (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	XEROX	USA	3.799.990	15.199.960
67	44103103-001	Unidad de imagen para impresora xerox phaser 7760 color negro (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	2	4	XEROX	USA	2.899.990	11.599.960
68	44103103-001	Unidad de imagen para impresora lexmark MX 710 imagen retornable parte 52D0Z00 negro (original) no genérico. no compatible	Unidad	CAJA	10	20	LEXMARK	MEXICO	334.311	6.686.220
TOTAL - ALTERNATIVA S.A.										1.089.684.328

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizará conforme a las necesidades de la provision de los bienes. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución de la cantidad minima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP N° 1342/17.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Compra, Acta de recepción final o parcial y Factura Legal.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional.

José Raúl Torres Kirmser

Alternativa S.A.

El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del Sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la provisión de los bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15% (quine por ciento)= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de la entrega de los bienes o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días hábiles luego de la recepción por parte del oferente adjudicado la orden de compra emitida por **LA CONTRATANTE**.

José Raúl Torres Kirmser

Alternativa S.A.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Dirección de la División de recepción de bienes del Departamento de Suministro, Sub- suelo 2 Palacio de Justicia de Asunción, Alonso y Testanova, en el horario de atención al público de 7:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, Las entregas de los bienes será registrada en Acta de recepción parcial o final.

El periodo de provisión de los insumos será de 12 (doce) meses, a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

José Raúl Torres Kirmser

Alternativa S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes abril del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: ALTERNATIVA S.A.

IVAN ALEXIS CASTILLO FILARTIGA

Alternativa S.A.